



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 56/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La ley Provincial N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que se verificaron excesos presupuestarios al cierre del ejercicio 2025 del Presupuesto de gastos del Hospital Subzonal sin posibilidad de compensación con economías del mismo,

Que dichas extralimitaciones fueron necesarias para atender la mayor demanda prestacional ambulatoria y en internación,

Que, el Hospital Subzonal es el único efector de salud de la Ciudad de Balcarce,

Que, el art. 39 de la Ley N° 15.557 de la Pcia. de Buenos Aires, Disposiciones Generales del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, establece que los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del ejercicio 2024 y 2025 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta Resultados de ejercicios, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones,

La Ordenanza 79/25 convalidó los excesos verificados en el ejercicio 2024 con sustento en la emergencia prorrogada por la Ley 15480 la emergencia materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva

y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2025.-

Existiendo a la fecha de la presente habilitación normativa específica que autoriza a compensar excesos para el ejercicio 2024 corresponde al Honorable Concejo Deliberante ratificar la convalidación efectuada en la Ordenanza 79/25.-

Que habiéndose verificado excesos sin posibilidad de compensar se entiende necesario que el cuerpo deliberativo proceda a su convalidación,

Que se debe efectuar el acto administrativo correspondiente,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 56/26

ARTÍCULO 1.- Convalídase los excesos presupuestarios que no pudieron compensarse con economías al cierre del ejercicio 2025 del Presupuesto General de Gastos del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal de Balcarce de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Apertura Programática: 17.00.00 - Internaciones Geriatricas

120 - Recursos propios

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente 62,707,720.66

1.3.0.0 - Servicios extraordinarios 37,892,642.24

1.5.0.0 - Asistencia social al personal 624,692.74

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes 92,517.06

2.7.0.0 - productos metálicos 314,898.70

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 21,889,700.00

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 18.01.00 - Actividades Centrales del Programa

120 - Recursos propios

- 1.0.0.0 - Gastos en personal
- 1.1.0.0 - Personal permanente 1,672,265,555.76
- 1.2.0.0 - Personal temporario 76,902,417.18
- 1.3.0.0 - Servicios extraordinarios 199,460,754.39
- 1.5.0.0 - Asistencia social al personal 2,702,789.46
- 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones 469,735.10
- 3.0.0.0 - Servicios no personales
- 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 4,935,650.00
- 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 1,156,489.77
- 3.7.0.0 - Pasajes y viáticos 137,476.64
- 3.9.0.0 - Otros servicios 20,622,409.00

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Categoria Programatica: 18.03.00 - Diagnostico por Imagenes

120 - Recursos propios

- 2.0.0.0 - Bienes de consumo
- 2.2.0.0 - Textiles y vestuario 478,216.56
- 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos 264,230.00
- 3.0.0.0 - Servicios no personales
- 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 500,322.50

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Categoria Programatica: 18.04.00 - Farmacia

120 - Recursos propios

- 3.0.0.0 - Servicios no personales
- 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 108,000.00

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Categoria Programatica: 18.05.00 - Laboratorio y Actividades Complementarias

120 - Recursos propios

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales 21,620.00

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos 613,500.00

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 3,188,250.26

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 16,368,668.76

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 18.06.00 - Servicios Generales de Salud

120 - Recursos propios

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho 3,863,552.27

2.8.0.0 - Minerales 6,016.90

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 21,067,477.17

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 18.07.00 - Estudios y/o Procedimientos Especiales

Tercerizados

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 82,755,156.37

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Dr Fossati

Apertura Programática: 19.00.00 - Atención Primaria de

Salud

120 - Recursos propios

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente 167,975,374.27
1.2.0.0 - Personal temporario 25,051,803.61
2.0.0.0 - Bienes de consumo
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho 64,196.70
2.7.0.0 - productos metálicos 229,927.34
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo 1,741,546.93
3.0.0.0 - Servicios no personales
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 3,420,704.28
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 1,334,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 246,711.27

TOTALES GENERALES 2,431,474,723.89

ARTÍCULO 2.-Ratificase la convalidación de los excesos efectuada por Ordenanza 79/2025.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-